



CONTRATO DE HABILITACION DE INSTALACIONES FISICAS DE DIGECAC

ENTRE: De una parte **LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE LAS CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado dominicano, debidamente representada por su Director General, **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, dominicano mayor de edad, Funcionario Público, portador de la Cedula de Identidad electoral No. 001-0179376-8 con su domicilio y asiento principal en la calle Los Molinos esquina carretera Mella Km 9 ½, del sector Hainamosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, que para los fines del presente contrato se denominara **LA INSTITUCION**; y de la otra parte **LA RAZON SOCIAL LUIS CACERES Y ASOCIADOS LUCAAS S.R.L, CON RNC No. 130239584**, entidad privada constituida legalmente, debidamente representada por el **ING. LUIS ALFREDO CACERES JIMENEZ** dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 047-0009742-3 domiciliado y residente en la calle Segunda No. 14, del sector Villa Real, provincia La Vega, República Dominicana, la cual se denominara **LA CONSTRATISTA**;

PREAMBULO

POR CUANTO: La Dirección General de Embellecimiento, dando cumplimiento a las disposiciones de la ley 340-06, sobre Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Publicas, del 18 de Agosto del 2006 y sus modificaciones establecidas en la Ley 449-06 y sus modificaciones, del 6 de Diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación 543-12, establece el Procedimiento de Selección por Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la Ley 340-06, sobre Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Publicas, del 18 de Agosto del 2006, en su Artículo 16, numero 5, establece que: "Comparación de Precios. Consiste en una amplia convocatoria a las personas naturales y jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este procedimiento solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisiciones de servicios;"

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución No. 1/2017 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, para el ejercicio del año 2017, en su Artículo PRIMERO: Fija los umbrales para procedimiento por Comparación de Precios desde un monto de Veintiún millones, quinientos quince mil, cuatro ciento setenta y cinco Pesos (RD\$ 21, 515,475.00) hasta Ochenta millones, seiscientos ochenta y tres mil, treintun Pesos con noventa y nueve centavo (DR\$ 80, 683,031.99); Montos autorizados para el procedimiento de licitación por comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto indicado en los umbrales, la compra o contrataciones deberá realizarse mediante el procedimiento por Comparación de Precios.



POR CUANTO: El día 07 de junio del 2018, la Institución convocó participar en la Comparación de Precios, para la terminación, remozamiento y adecuación de las vías de acceso de obra existente;

POR CUANTO: El día 07 de junio del 2018 estuvieron disponibles para los interesados el Pliego de Condiciones para el referido procedimiento por Comparación de Precios;

POR CUANTO: El 12 de Junio fue convocada una reunión para la presentación de aclaraciones a los oferentes por el Comité de compras y contrataciones de la Institución

POR CUANTO: Entre los días 14 y 15 de Junio del 2018, se procedió a la recepción de las propuestas de los oferentes, un Sobre "A" conteniendo la propuestas técnicas y un sobre "B" de propuestas económicas y la apertura del sobre "A", por el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECACP; Se procedió a la verificación y evaluación de las propuestas y subsanaciones del sobre "A" sobre propuestas técnicas y a la apertura y evaluación del sobre "B" sobre propuestas económicas;

POR CUANTO: El 15 de Junio del 2018 el Comité de Compras y Contrataciones de LA INSTITUCION, en presencia de un Notario Público autorizado, mediante acta, adjudico la obra al oferente que se indica más adelante;

POR CUANTO: El oferente considerado más calificado y conveniente para la institución, conforme al Comité de Compras y Contrataciones, lo fue la razón social **LUIS CAERES & ASOCIADOS LUCAAS, RSL**, y por vía de consecuencia fue la seleccionada para la adjudicación de la obra;

POR CUANTO: El 15 de Junio del 2018 se procedió a la notificación y publicación del resultado del procedimiento por Comparación de Precios conforme al cronograma preestablecido.

POR LO TANTO: Queda entendido que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: 1.1 Objeto del Contrato: LA CONSTRATISTA conviene en ejecutar los trabajos de habilitación, adecuación y terminación áreas que describen a continuación:



I. La Área de de transportación/Parqueo, Almacén General e Instalación Eléctrica General; Auditorio DGE:

- A-Techo para lavadero y taller de vehículos.
- B-Reubicación de almacén general, zona de carga y descarga de herramientas y materiales.
- C- Auditorio o Salón de actos y aéreas adyacentes.
- D- Adecuación de parqueo, zona de transportación.
- F- Instalaciones Eléctricas y redes de alimentación.

II. Remozamiento y adecuación de oficinas administrativas:

- A-Recepción administrativa;
- B-Oficinas gerenciales y departamentales;.
- C- Oficinas de Dirección administrativa 2do nivel edificio central no. 1 de Recursos Humanos y Subdirecciones;
- D- Departamento de producción;
- E- Adecuación del edificio No. 2 para la ubicación de la unidad de salud médica y odontológica, servicios generales y conserjería;
- F-Adecuación de baños para personal de brigadas y área de transportación.

III- Creación de entrada al Parque Ecológico DGE, adyacente a la Carretera Mella:

- A-Puerta de entrada al parque ecológico;
- B-Remozamiento pared lateral derecha y frontal del parque ecológico;
- C- Construcción de garita de la puerta de entrada

1.2- **La CONTRATISTA** acepta y conviene en suministrar el personal, los materiales, transporte, y la planificación de los trabajos, así como también el tratamiento de desechos que se generen durante la ejecución de los trabajos, observando las normas relacionadas al medio ambiente;

1.3- **La CONTRATISTA** conviene en rehabilitar toda área afectada por el desarrollo y despliegue de los trabajos, volviéndolas a su estado anterior o mejorado.

1.4 -**La CONTRATISTA** conviene en presentar cubicaciones de los trabajos realizados cada trente (30) días en correspondencia con los Calendarios de Ejecución y la programación de tiempo estimados por **LA INSTITUCION**;

1.5- Las cubicaciones serán certificadas y aprobadas por la Supervisión designada por **LA INSTITUCION**;



SEGUNDO: 2.1-MONTO DEL CONTRATO: LA INSTITUCION conviene en pagar a LA CONTRATISTA, la suma de **DIECISEIS MILLONES, SEIS CIENTO TRENTA Y CINCO MIL, QUINIENTO DIEZ PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVO (RD\$16, 635,510.79)** con impuestos incluidos;

2.2- Forma de pago: Los pagos será de la siguiente manera: **a)** Un primer pago correspondiente al anticipo de un veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la firma del presente contrato y presentación de póliza de seguro o garantía bancaria que cubra la totalidad. del avance inicial; **b)** las sumas restante mediante cubicaciones periódicas de las obras terminadas y certificadas por supervisión, en un periodo no mayor de quince (15) días, a partir de dicha certificación, cuya primera cubicación deberá exceder o alcanzar al ochenta por ciento (80%) del monto del anticipo;

2.3- Retenciones legales: Las partes convienen que LA INSTITUCION podría retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía de los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por LA CONTRATISTA, el cual será devuelto a esta, cuando cumpla con los requisitos previstos por el Artículo 10 del Código de Trabajo;

2.4- LA INSTITUCION retendrá un veinte (20%) de cada cubicación para amortización del avance inicial; y podría retener un cinco por ciento (5%) al costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionara y supervisara la obra y un por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 4 de Marzo del 1986, sobre Fondos de Pensiones;

2.5 El pago final se hará posterior a la última cubicación luego de que LA CONTRATISTA haya presentado los documentos que avalen el pago de las obligaciones fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

TERCERO: DURACION: 3.1 el presente Contrato tendrá una duración de seis (6) meses, periodo en el cual LA CONTRATISTA ejecutará todos los trabajos.

CUARTO: MODIFICACION DEL CONTRATO: 5.1-Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes, por escrito mediante enmienda cronológicamente enumerada y la fecha de vigencia de aprobación realizada por LA INSTITUCION.

QUINTO: RESCISION DE CONTRATO: 6.1-LA INSTITUCION podrá rescindir el contrato unilateralmente y ejecutarla garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de falta grave de LA CONTRATISTA, siempre que la misma no sea originada por causa de fuerza mayor o caso fortuito.



SEXTO: NULIDAD DEL CONTRATO: 7.1- La violación del régimen de prohibiciones establecidos en Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originara la nulidad absoluta del contrato.

7.2- La división del presente contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normativas complementarias que se dicten en el marco del mismo, serán causa de nulidad.

SEPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES: 8.1- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Especificas que regulan el presente Contrato.

OCTAVO- Solución de conflicto: **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

9.2-: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

9.3- Tribunal competente: Toda litis o controversia surgido en virtud de este contrato serán sometidas por ante el **Tribunal Superior Administrativo**, conforme a la Ley13-07 del 05 de Febrero de 2007, que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

NOVENO: 10.1- Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2018, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA INSTITUCION

Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ

POR LA CONTRATISTA

Ing. LUIS ALFREDO CACERES JIMENEZ

Yo, **DR. ROBERTO ANTONIO ROA DIAZ**, Notario Público, de los del números de la provincia Santo Domingo, con matricula No. 2259, del Colegio de Notarios de la República Dominicana, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron puesta en mi presencia por los señores **Sr. CESAR LOPEZ Y ING. LUIS ALFRERO CACERES JIMENEZ**, de generales que constan más arriba, quienes han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año 2018.

DR. ROBERTO ANTONIO ROA DIAZ
Notario Público

